

DESIGNA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR TEHUACO, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-53-LE20.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.468. -

DALCAHUE, 11 de agosto de 2022. -

VISTOS: el informe del ITO de fecha 10/08/2022, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de alcalde, el decreto alcaldicio N°1.169 de fecha 23/07/2021 que aprueba el acta de recepción provisoria, el acta de recepción provisoria de fecha 22/07/2021, el decreto alcaldicio N°1.117 de fecha 12/07/2021 que designa la comisión, el informe favorable de la ITO de fecha 08/07/2021, la carta del contratista de fecha 02/07/2021 que solicita la recepción provisoria, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N° 26-2021-P, el decreto N°985 de fecha 11/06/2021 que aprueba La modificación de contrato N° 01, la modificación de contrato N° 01 de fecha 10/06/2021, el Vale Vista N°88913 del banco Santander que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y que a la fecha se encuentra vigente, el informe de la ITO de fecha 10/06/2021, la carta del contratista de fecha 09/06/2021 solicitando aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°697 de fecha 15/04/2021 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 14/04/2021, el decreto alcaldicio N°670 de fecha 13/04/2021 que restablece plazo de entrega de terreno, la carta del contratista de fecha 12/04/2021 ingresada en la oficina de partes bajo el N°1701 con fecha 13/04/2021 que solicita la entrega de terreno, el decreto alcaldicio N°137 de fecha 27/01/2021 que suspende plazo de entrega de terreno, Los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, la carta del contratista de fecha 25/01/2021 ingresada en la oficina de partes bajo N°386 con fecha 27/01/2021 en la cual solicita postergar la firma del acta de entrega de terreno del contrato de la licitación pública N° 3520-18-LP20, el decreto alcaldicio N°121 de fecha 25/01/2021 que designa ITO, el decreto alcaldicio N° 93 de fecha 20/01/2021 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 15 de enero de 2021 firmado ante notario con fecha 20 de enero de 2021, el depósito a la Vista N° 88913 del banco Santander que garantiza el fiel cumplimiento y correcta ejecución de la obra, el ordinario N°002 de fecha 12 de enero de 2021 de Secpla que notifica la adjudicación al contratista, el decreto alcaldicio N° 10 del 05 de enero de 2021 que adjudica la licitación, el Certificado N° 180 de la Secretaria Municipal que informa que en la Sesión Extraordinaria N° 40, con fecha 31/12/2020 el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 22/12/2020, el Acta de Apertura de fecha 21/12/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.782 de fecha 30/11/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Pozo Profundo Sector Tehuaco, Comuna de Dalcahue", la Resolución Exenta N° 7837 de fecha 09/11/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios año 2020, Línea Tradicional (PMB - IRAL), Comuna de Dalcahue 2020; el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18/03/2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19 la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

DESÍGNESE: a los Sres. Directora de Obras, Secpla y Secretaria Municipal, o a quienes los subroguen, para formar la comisión que realizará la recepción definitiva de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR TEHUACO, COMUNA DE DALCAHUE", ejecutada por la por la Empresa Sociedad Construcciones y Servicios Najjar Limitada, RUT N°77.872.480-4, la recepción se realizará el **viernes 12 de agosto de 2022.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/RPSN/pbd. -